



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 311 -2017-ANA

Lima, 11 DIC. 2017

VISTO:

El Correo Electrónico, de fecha 05 de diciembre de 2017, de la Coordinación Binacional del Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en cuencas y acuíferos transfronterizos Puyango – Tumbes, Catamayo – Chira y Zarumilla"; el Memorándum N° 1862-2017-ANA-DGCPRH/ATP, de fecha 07 de diciembre de 2017, de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; el Memorando N° 3939-2017-ANA-OPP-UCI, de fecha 11 de diciembre de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 1887-2017-ANA-OAJ, de fecha 11 de diciembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del correo electrónico, de fecha 05 de diciembre de 2017, la Coordinación Binacional del Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en cuencas y acuíferos transfronterizos Puyango – Tumbes, Catamayo – Chira y Zarumilla", invita a la Institución, a participar en una reunión de trabajo para la revisión y análisis del Plan Operativo Anual 2018, a realizarse del 11 al 12 de diciembre de 2017, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, con Memorándum N° 1862-2017-ANA-DGCPRH/ATP, de fecha 07 de diciembre de 2017, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, comunica que la Jefatura Institucional, autoriza a la Ing. Hanny María Quispe Guzmán, a participar en representación de la entidad, en el referido evento;

Que, mediante Memorando N° 3939-2017-ANA-OPP/UCI, de fecha 11 de diciembre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar la salida del país de la ingeniera mencionada anteriormente, del 11 al 12 de diciembre de 2017, indicando que los costos que irroque la referida participación serán cubiertos en su totalidad por el Proyecto ANA-SENAGUA-GEF/PNUD, no incurriendo en ningún gasto la Institución ni el País;

Que, la participación de la referida profesional, autorizada por la Jefatura, permitirá que nuestro país comparta experiencias y avances en los procesos de formulación de Estudios Hidrogeológicos, entre otros;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Que, asimismo el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 1887-2017-ANA-OAJ, opina que es legalmente viable atender lo solicitado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, y Secretaría General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la Ing. Hanny María Quispe Guzmán, profesional de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 11 al 12 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- La servidora cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retomo al país.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

